	EQUIPO LA COLMENA **Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**	Versión 1 08-2023

Por medio del presente documento se expide Política de igualdad y no discriminación en el lugar de trabajo o ejecución de programas y proyectos, la presente Política es aplicable a empleados, prestadores de servicios, asesores y demás personas naturales que se vinculen a Equipo La Colmena.

1. **Objetivo de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**

   Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en Equipo La Colmena y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona vinculada a programas y proyectos de la Corporación.

2. **Alcance de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**

   La presente Política de Igualdad Laboral y no Discriminación aplica a todas las áreas de Equipo la Colmena y personal que se encuentre en los diferentes procesos en la Corporación.

3. **Definiciones en le marco de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**

   Los Términos aplicables a la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para Equipo La Colmena corresponden a:

   a. **Discriminación:** Es una situación que se refiere a tratar a una persona-o a un grupo de personas- de forma desigual y menos favorable que a otras persona o colectivo y que les dificulta o impide participar en la vida social, política, económica y cultural por diversos factores que, en muchas ocasiones, están entrelazados y vinculados entre sí.

   b. **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el púbico.

   c. **Discriminación hacia las mujeres:** La discriminación por razón de género ocurre cuando se trata a las personas de forma diferentes por su sexo y no por sus habilidades o capacidades individuales. Las mujeres son la que más sufren el impacto negativo de las normas y roles de género, tiene más

probabilidades de sufrir restricciones a su libertad y movilidad, sufren niveles alarmantes de diferentes tipos de violencia y acoso y tiene menos oportunidades de elegir cómo vivir sus vidas.

d. **Discriminación por edad:** Se produce cuando se excluye a individuos o grupos por su edad. Puede tener diversas expresiones, tales como actitudes prejuiciadas, actitudes discriminatoria s y políticas que perpetúan estas creencias estereotipadas.

e. **Discriminación en razón de la raza:** Hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

f. **Discriminación social y económica:** Se trata de la discriminación y exclusión con base en la clase social de los individuos. Implica toda forma de humillación, menosprecio, subvaloración y maltrato derivado de tal condición social. Este tipo de discriminación es más frecuente en las sociedades urbanas modernas, al punto de que llega a naturalizarse el trato injusto. Se percibe en la marginación de grupos sociales que no tiene acceso a servicios públicos como la atención médica, la educación u oportunidades de empleo.

g. **Discriminación por origen nacional y xenofobia:** Se aplica a las personas extranjeras que viven en un país al que han inmigrado. También sucede cuando se establecen prejuicios en contra de personas que pertenecen a culturas minoritarias dentro de una cultura dominante. Cuando se excluye de la vida social o se margina a las personas con diferente nacionalidad, ya sea por temor o por odio, estamos en presencia de la xenofobia.

h. **Discriminación religiosa:** La discriminación religiosa impide el acceso a los derechos ciudadanos fundamentales basándose en la religión del individuo.

i. **Discriminación política e ideológica:** Es la que practica todo tipo de persecución, censura y obstrucción de derechos civiles y políticos con base en la ideología de la víctima. Implica cohibir la libertad de pensamiento y expresión, así como impedir el acceso a la vida pública.

j. **Discriminación por discapacidad:** Este tipo de discriminación abarca todo el espectro de personas con discapacidad físicas o intelectuales.

4. **Principios Generales de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**

   Equipo La Colmena adopta los principios generales que promueven la aplicación de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación, los cuales son:

   a. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión, origen étnico.

   b. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal vinculado a áreas, programas y proyectos de la Corporación.

   c. En los procesos de contratación, se otorgan las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por las leyes del Estado Colombiano.

   d. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmosfera humanitaria de comunicación asertiva y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

   e. Respetamos y promovemos el derecho de todo individuo para alcanzar un equilibrio en sus vidas, impulsando la corresponsabilidad en las personas vinculadas a nuestras áreas, programas y/o proyecto.

5. **Acciones inaceptables en la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**

   Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación hacia empleados, prestadores de servicios, asesores o personas naturales que se encuentren en los procesos de Equipo La Colmena, por razones de: Apariencia física, cultura, Discapacidad, idioma, sexo e identidad sexual, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacionalidad, situación migratoria.

6. **Mecanismos de aplicación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación**

   Equipo La Colmena cuenta con los canales a través de los cuales los empleados, prestadores de servicios, asesores y personas naturales que hagan parte de los procesos de la corporación, pueden dar a conocer situaciones que transgredan la presente política de igualdad y no discriminación, los cuales son:

Por correo físico	Dirigido a las coordinadoras de Equipo La Colmena, quienes se encargarán de la investigación. Dirección para el correo físico: Calle 14 N° 15-56 Chía, Cundinamarca
Por correo electrónico	Las peticiones, quejas y reclamos también se pueden realizar al correo electrónico: contacto@corpocolmena.org Este canal es de carácter confidencial y es administrado exclusivamente por las personas designada para el efecto. También podrán ser dirigidos a los correos de las coordinadoras: tatiana.celis@corpocolmena.org – victoria.tenjo@corpocolmena.org
Por teléfono	Equipo La Colmena cuenta con una línea telefónica con aplicaciones telemáticas (Telegram- Signal-WhatsApp) para efectuar peticiones, quejas y reclamos, la cual es: +57 315 438 30 30

La Corporación dará respuesta a las situaciones de discriminación que sean reportados, propendiendo por la igualdad y desarrollo personal de los individuos que hagan parte de Equipo La Colmena

Se firma en la ciudad de Bogotá en el mes de agosto de 2023

LEIDY TATIANA CELIS NOVOA
Junta Directiva

MARIA VICTORIA TENJO
Representante Legal